



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0110-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 13 de julio 2022

VISTOS:

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA N° 048-2022, DE FECHA 26/04/2022; CARTA N° 020-2022-ADC/NJCG, DE FECHA 15/06/2022; INFORME N° 027-2022-EFA-SO/CSC, DE FECHA 16/06/2022; CARTA N° 036-2022-DYIH-RC/CSC, DE FECHA 16/06/2022; INFORME N° 039-2022-GSRCH/SGO/DSL-EDD, DE FECHA 05/07/2022; OFICIO N° 565-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 07/07/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 18 de febrero 2021, la Gerencia Sub Regional de Chota, y la "Empresa Nueva Jerusalén Contratistas Generales S.A.C.", suscribieron el Contrato N° 008-2021-GSRCHOTA, derivado de la Licitación Pública N° 002-2020-GSRCH, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Puente Quebrada Salas- Cruce Valle Callacate, distrito de Cutervo - distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca", con Código Único N° 2300184, para ser ejecutado en un plazo de 210 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 048-2022-GR-CAJ/CHO, de fecha 26 de abril 2022, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N°008-2021-GSRCHOTA, cuyo objeto es el: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Puente Quebrada Salas- Cruce Valle Callacate, distrito de Cutervo - distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca", por un monto ascendente de **S/. 336,382.56** (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 56/100 soles), importe que corresponde al 4.04% del monto contratado original, porcentaje que se encuentra permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Carta N° 020-2022-ADC/NJCG, de fecha 15 de junio 2022, el Gerente General de la "Empresa Nueva Jerusalén Contratistas Generales S.A.C.", Sr. Aniano Díaz Cubas, alcanza Informe sobre la Inclusión de Flete en la Reducción de Meta, en respuesta a la Carta N° 319-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, emitida por la Entidad y la Carta N° 035-2022-DYIH-RC/CSC, emitida por la Supervisión, con la finalidad de incluir el flete de gaviones en la reducción de prestación de la meta MURO CON GAVIONES, en tal sentido remito a su representada para que por su intermedio dar el trámite correspondiente ante la entidad.

Que, mediante Informe N° 027-2022-EFA-SO/CSC, de fecha 16 de junio 2022, el Jefe de Supervisión el Ing. Esteban Ferroñan Acosta - Consorcio Supervisor Callacate, en atención a la Carta N° 020-2022-ADC/NJCG, de fecha 15 de junio 2022; Concluye, **1).** - El monto de la partida flete de gaviones tipo caja incluida en la reducción de la prestación MURO CON GAVIONES, asciende a S/. 10,837.65 (Diez Mil Ochocientos Treinta y Siete con 65/100 soles), lo cual genera un monto total de reducción de **S/. 351,600.80** (Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 80/100 soles); **2).** - La incidencia de la reducción de obra con respecto al monto contratado es de 4.22%; **3).** - La inclusión de la partida Flete de gaviones tipo caja a la reducción de la prestación de la meta MURO CON GAVIONES, la cual ya cuenta con la aprobación mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 048-2022-GR-CAJ/CHO, generara una modificación a está, la cual debe ser notificada a las partes que correspondan, con la finalidad de generar los calendarios actualizados de ejecución de obra considerando las últimas modificaciones requeridas.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Carta N° 036-2022-DYIH-RC/CSC, de fecha 16 de junio 2022, el Representante Común - Consorcio Supervisor Callacate, remite el Informe N° 027-2022-EFA-SO/CSC, emitido por el Ing. Esteban Ferroñan Acosta- Jefe de Supervisión, INFORME SOBRE LA INCLUSIÓN DE FLETE EN LA REDUCCIÓN DE META, de la obra: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Puente Quebrada Salas, Cruce Valle Callacate, distrito de Cutervo, distrito de Cochabamba - Chota - Región Cajamarca", por lo que se comunica a su representada para conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 039-2022-GSRCH/SGO/DSL-EDD, de fecha 05 de julio 2022, emitido por el **Coordinador de Obra**, el Ing. Edwin Díaz Díaz, luego del análisis emite **OPINIÓN SOBRE REDUCCIÓN DE META - MURO CON GAVIONES**, arriba a la **Conclusión: 1).** - De lo manifestado del Residente de Obra mediante Informe N° 010-2021- SJSC/RO, quién afirma "La presente reducción de prestación se ha elaborado en función a los requerimientos tanto de la entidad como de la supervisión para la Inclusión del Flete, determinándose que el monto que le corresponde es de S/. 351,600.80; **2).** - De lo indicado por la supervisión de obra, quien afirma que el numeral IV. De sus conclusiones lo siguiente: *El monto de la partida Flete de gaviones tipo caja incluida en la reducción, de la prestación MURO CON GAVIONES asciende a S/. 10,837.65, lo cual genera un monto total de reducción de S/. 351.600.80. La incidencia de reducción de obra con respecto al monto contratado es de S/. 4.22%. La inclusión de la partida flete de gaviones tipo caja a la reducción de la prestación de la meta MURO CON GAVIONES, la cual ya cuenta con la aprobación mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 048-2022-GR-CAJ/CHO, generará una modificación a esta, la cual debe ser notificada a las partes que correspondan.* **Recomendando**, por lo expuesto en el análisis y en las conclusiones, se indica que la reducción de la prestación comunicada por los profesionales a cargo de la dirección técnica de la obra, es procedente puesto que el planeamiento de MURO CON GAVIONES del expediente técnico contratado no se ajusta a la realidad de la obra y está en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presupuesto total de la Reducción de la Prestación es de **S/. 351,600.80** equivalente a 4.22% del monto del contrato original; por lo que se recomienda continuar con el trámite para que se considere la modificación del acto resolutivo contemplando el nuevo monto de la reducción de la meta, adjuntando el anexo N° 01, conforme al siguiente detalle:

INCIDENCIA DE LA REDUCCIÓN DE META DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL PUENTE QUEBRADA SALAS- CRUCE VALLE CALLACATE- DISTRITO DE CUTERVO - DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA"

Monto Contratado: S/. 8,322,329.39
Reducción de meta: S/. 351.600.80
Monto Contrato Actualizado: S/. 7,970,728.59

Presupuesto de Reducción de meta - Muro con Gaviones			
Nº	Descripción - Desagregado del presupuesto	Monto	Incidencia de la reducción de meta
1	Costo Directo Reducción de meta N° 01 (Muro con gaviones)	S/. 250,392.25	
2	Gastos generales (12.00%)	S/. 30,047.07	
3	Utilidad (07.00%)	S/. 17,527.46	
4	Sub Total	S/. 297,966.78	
5	I.G.V (18%)	S/. 53, 634.02	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE META - MURO CON GAVIONES		S/. 351,600.80	4.22%



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que mediante Oficio 565-202-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de julio 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Reducción de Meta - Muro con Gaviones de la obra: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal Puente Quebrada Salas- Cruce Valle Callacate, distrito de Cutervo - distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca", mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la entidad.

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, que el contrato puede modificarse o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del contrato e manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio financiero del contrato (...). Así en su numeral 34.4, establece que "tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15) % del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculado. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la entidad.

Que, asimismo el numeral 157.2 del artículo 157° del RLCE, señala que: "Igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, al respecto, el Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE, mediante Opinión N° 115-2019/DNT, señaló que: "Excepcionalmente una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el art.34° de la Ley (...).

Que, en consecuencia, la reducción de prestaciones solicitadas por el Área Técnica, se encuentra dentro de los parámetros y condiciones establecidos en el numeral 34.3. del art. 34° de la Ley y el numeral 157.2 del art. 157° de su Reglamento.

Que, estando a lo señalado en los documentos de visto, las visaciones de las áreas correspondientes y en atención a lo antes expuesto en uso prerrogativa señalada en la normativa de contratación estatal, y con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, encontrándose este vigente, es procedente emitir la resolución correspondiente para la aprobación de la REDUCCION DE META - MURO CON GAVIONES de la obra: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate - distrito de Cutervo - distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca", con un monto de **S/. 351.600.80** (Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos con 80/100 soles), en este extremo correspondería proceder con la emisión del acto resolutivo.

El Gerente Sub Regional de Chota, y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Reducción de Meta - Muro con Gaviones de la obra: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal - Puente Quebrada Salas - Cruce Valle Callacate - distrito de Cutervo - distrito de Cochabamba - Chota - Cajamarca", por el monto de **S/. 351.600.80** (Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos con 80/100 soles), importe que corresponde al 4.22% del monto contratado original, porcentaje que se encuentra permitido por Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de acuerdo al siguiente detalle:

INCIDENCIA DE LA REDUCCIÓN DE META DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL PUENTE QUEBRADA SALAS- CRUCE VALLE CALLACATE- DISTRITO DE CUTERVO - DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA"



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Monto Contratado: S/. 8,322,329.39
Reducción de meta: S/. 351.600.80
Monto Contrato Actualizado: S/. 7,970,728.59

Presupuesto de Reducción de meta - Muro con Gaviones			
Nº	Descripción - Desagregado del presupuesto	Monto	Incidencia de la reducción de meta
1	Costo Directo Reducción de meta Nº 01 (Muro con gaviones)	S/. 250,392.25	
2	Gastos generales (12.00%)	S/. 30,047.07	
3	Utilidad (07.00%)	S/. 17,527.46	
4	Sub Total	S/. 297,966.78	
5	I.G.V (18%)	S/. 53,634.02	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE META - MURO CON GAVIONES		S/. 351,600.80	4.22%

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato Nº 008-2021-GSRCHOTA, de acuerdo con la Reducción aprobada en el artículo precedente, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; a la Empresa "Nueva Jerusalén Contratistas Generales S.A.C." en su Representante Común y al Supervisor de obra, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rublo
GERENTE SUB REGIONAL